

RESOLUCIÓN No. 3966 DE 2019

Por la cual se modifica un acto administrativo (Resolución No. 3767 de 16 de octubre de 2019)

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 0148 de 2019

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificada, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales
6. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No.010402 de 01 de octubre de 2019, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.

RESOLUCIÓN No. 3966 DE 2019

7. Que en consecuencia la Secretaría de Educación de Bucaramanga profirió la resolución No. 3717 de 16 de octubre de 2019 establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP
8. Que mediante oficio radicado por el rector encargado de la I.E. Santa María Goretti, informa a este despacho, que la vacante en el cargo de Directivo Docente Coordinador ofertada en la Resolución No. 3767 de 2019, se encuentra ubicada en la Sede B y no en la Sede A como inicialmente se estipuló
9. Que mediante oficio radicado por la rectora de la I.E Nacional de Comercio señala que la vacante ofertada dentro del proceso ordinario de traslados en el cargo de Directivo Docente coordinador Sede A, no es vacancia definitiva y por ende la misma no debe ofertarse dentro de dicho proceso.
10. Que mediante correo electrónico la rectora de la I.E Normal Superior, solicita se oferte una vacante de Directivo Docente Coordinador Sede A, que no fue se encuentra señalada en la resolución No. 3767 de 2019.
11. Que mediante correo electrónico la rectora de la Institución Educativa Santander informa que en la resolución No. 3767 de 2019, se oferto una vacante en primaria en la Sede A, sin embargo, esta se encuentra es ubicada en la sede C, de igual manera informa que la vacante en el área de matemáticas corresponde al modelo flexible.
12. Que mediante Resolución No. 3767 de 16 de octubre de 2019 se ofertaron las siguientes vacantes en el AREA DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA: Ubicadas en las I.E. Las Américas Sede A, Club Unión y Nuestra Señora del Pilar, sin embargo, las mismas se van a proveer en periodo de prueba a través de listas de elegibles Departamentales y/o Nacionales, por tanto, deben suprimirse de las vacantes ofertadas dentro del proceso ordinario de traslados.
13. Que mediante Resolución No. 3767 de 16 de octubre de 2019 se ofertaron las siguientes vacantes: AREA DE CIENCIAS NATURALES BIOLOGÍA: Ubicadas en las I.E. Andrés Páez de Sotomayor, sin embargo, las mismas se va a proveer en periodo de prueba a través de listas de elegibles Departamentales y/o Nacionales, por tanto, debe suprimirse de las vacantes ofertadas dentro del proceso ordinario de traslados.
14. Que en el mentado acto administrativo se ofertaron 3 vacantes en el Aurelio Martínez Mutis, sin embargo, revisado el sistema humano se puede determinar que solo existen dos, de las cuales una de ellas se proveer con personal de lista de elegibles Nacional o Departamental, concluyéndose entonces que solo se debe ofertar una para dicha área

Dadas las consideraciones anteriores este Despacho procederá a realizar las medicaciones pertinentes

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución N°3477 de 16 de octubre de 2019, en su artículo segundo de la parte resolutive, en el sentido de suprimir las siguientes vacantes ofertadas:

RESOLUCIÓN No. 3966 DE 2019

SE SUPRIME: (Es decir ya no se oferta).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA EDUCATIVA
Nacional de Comercio Sede A	Coordinador
Santa María Goretti Sede A	Coordinador
Santander Sede A	Primaria
América Sede A	Ciencias Naturales - Química
Club Unión	Ciencias Naturales - Química
Nuestra Señora del Pilar	Ciencias Naturales - Química
Andrés Báez de Sotomayor	Ciencias Naturales- Biología
Matemáticas 2 vacantes	Aurelio Martínez Mutis

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la resolución N°3477 de 16 de octubre de 2019, en su artículo segundo de la parte resolutive, en el sentido de adicionar la siguiente vacante ofertada:

SE ADICIONA (Es decir se ofertan)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA EDUCATIVA
Santa María Goretti	Coordinador Sede B
Normal Superior	Coordinador Sede A
Santander Sede C	Primaria

PARAGRAFO PRIMERO: La vacante ofertada en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Santander corresponde a modelo flexible pensar.

PARAGRAFO SEGUNDO: De las vacantes ofertas en el área de matemáticas en la Institución Educativa solo se oferta una dentro del presente proceso.

ARTICULO TERCERO: Las demás partes de la resolución No. 3767 de 16 de octubre de 2019, no sufren modificación o aclaración alguna.

Dada en Bucaramanga a los 8 días del mes de noviembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Secretaria de Educación

Deiby Liliana Ortiz Santo- Profesional Universitario.
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano-Subsecretaria de Educación

